

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 2]
		CÓDIGO: APGL 351.24.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

La Unión Valle, 21 NOV 2025

Señores
GRUPO SUPERMOTOS S.A.S.
Nit. 901.038.167-4

ANGELICA MARIA MORALES TAPIERO
C.C. No. 29.677.506 expedida en Palmira, Valle.
Dirección: KR 1 # 22 - 21.
Teléfono: 3102619313 - 6594048
Cali, Valle del Cauca.
Correo Electrónico: administraciongssas@gruposupermotos.com
L. C.

Asunto: Aceptación Propuesta.

Cordial saludo.

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, dentro del proceso de SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-045-2025, se permite informar que ha decidido aceptar la propuesta presentada por Usted dentro del proceso, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA"**.

Se verifica que su propuesta se encuentra ajustada a los requerimientos de la entidad establecidos en la Invitación Pública, es decir, que cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos en dichos documentos, por cuya virtud el comité evaluador recomendó al señor Alcalde la aceptación de su propuesta.

El plazo para la ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma y legalización del acta de inicio del contrato y sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

El valor del contrato será de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$28.916.000 M/CTE)**. El Municipio de La Unión, Valle del Cauca, para el presente proceso realizará un único pago conforme a los artículos entregados y con el recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Movilidad, previa presentación de los siguientes documentos: **1.** Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **2.** Factura y/o cuenta de cobro. **3.** Planilla que acredite el pago de la seguridad social. **4.** Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Además, deberá contar con el informe de supervisión correspondiente. Si el contratista no presenta la factura con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 2]
		CÓDIGO: APGL 351.24.1
	COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Supervisor: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de **SECRETARIA DE MOVILIDAD** del Municipio de La Unión Valle, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Agradezco su participación en el mencionado procedimiento.

Atentamente,


GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

Proyectó: Juliana Andrea Ramírez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico.
Revisó: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico.

